

ESTADO No. 085

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **10 de octubre de 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESION	JJK-15441	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GODILLO, C.I URALGOLDCORP S.A Y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS	09-10-2019	665	<p>APROBAR póliza minero ambiental N° 21-43-101021275 expedida por la compañía de seguros del estado S.A. con vigencia desde el 28 de agosto de 2019 hasta el 27 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 550 del 26 de septiembre del 2019</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que en la actualidad se encuentra pendiente resolver por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera oficio con radicado No. 20195500756602 del 21 de marzo del 2019, oficio con radicado No. 20195500888802 del 20 de agosto del 2019 (suspensión de obligaciones), no obstante lo anterior, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera nacional procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que su solicitud radicada bajo el No. 20195500756602 del 21 de marzo del 2019 y oficio con radicado bajo el No. 20195500888802 del 20 de Agosto del 2019 (solicitud de suspension de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la evaluación integral adelantada en el área del título minero fue emitido el concepto técnico No. 550 del 26 de septiembre del 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

						<p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESION	0-564-2	AGM DESARROLLADOS	09-10-2019	666	<p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la visita técnica de seguimiento y control adelantado en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 156 del 3 de octubre del 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESION	0-447	CONSTRUCCION E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S	09-10-2019	667	<p>1. INFORMAR al titular minero que la inspección fue atendida por el señor Alejandro Áralo Gómez, en calidad de representante del título en referencia, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 152 del 01 de Octubre de 2019.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero que el contrato de concesión N°. 0-447 se encuentra contractualmente en la octava anualidad de la etapa de Explotación, cuenta con un PTO aprobado mediante auto N°371 del 18 de julio de 2017 y licencia ambiental Resolución N° 0200 del 05 de marzo de 2007 la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE- otorga Licencia Ambiental en una extensión de ocho (8) hectáreas, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 152 del 01 de Octubre de 2019.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que el día 17 de septiembre de 2019 se realizó inspección técnica al área del título minero 0-447, la cantera se encuentra sin actividad minera, el representante de los titulares manifiesta que debido a las bajas demanda y bajo precio del material de la región, la extracción es intermitente o necesidad del cliente, además, indica que por el momento solo realizará labores en el área otorgado por la licencia en las ocho hectáreas, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 152 del 01 de octubre de 2019.</p>

4. INFORMAR al titular minero que una vez revisado el sistema de gestión documental de la Agencia Nacional De Minería se evidenció que la sociedad titular presentó el formulario de regalías correspondiente al II trimestre de 2019, reportando una producción de 2000m³ del mineral de recebo, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 152 del 01 de Octubre de 2019.

5. INFORMAR al titular minero que no se pudo verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, salud ocupacional y el cumplimiento del pago de la seguridad social de los trabajadores, debido a que la cantera se encuentra inactiva, no hay personal laborando, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 152 del 01 de Octubre de 2019.

6. INFORMAR al titular minero que al momento de la visita no se pudieron evidenciar cumplimiento en cuanto a las no conformidades de la visita del 16 de julio de 2018, debido a que no se registra actividad minera por parte de la sociedad titular, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 152 del 01 Octubre de 2019.

7. INFORMAR al titular minero que se recomienda que al momento de reiniciar labores mineras tenga en cuenta los parámetros aprobados en el programa de trabajos y obras, adicionalmente los cumplimientos a las no conformidades encontradas en la visita técnica del 16 de julio de 2018, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización del 01 de Octubre de 2019.

8. INFORMAR al titular minero que durante el recorrido no se evidenció presencia de minería ilegal o mineros tradicionales en el área del registro minero de cantera, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 152 del 01 de Octubre de 2019.

9. INFORMAR al titular minero que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera así como las demás obligaciones contraídas, de acuerdo a lo expuesto en el informe de visita de Fiscalización Integral No 01 de Octubre de 2019

10. INFORMAR al titular minero que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						<p>11. INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.0-447, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 152 del 01 de Octubre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESION	0-575	ANDRES DOMINGO CASTRO PEREZ	09-10-2019	668	<p>3.1. INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N° 0-575, fue emitido el Informe de Visita N°150 de 30 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3.2. INFORMAR a la titular que a la fecha no se ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Auto No. 501 del 5 de julio de 2019 y como consecuencia, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra pendiente de resolver la solicitud de renuncia impetrada bajo radicado No. N°20199110333622 de fecha 06 de junio de 2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESION	16550	AGM DESARROLLOS S.A.S	09-10-2019	669	<p>2.1. INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 16550, fue emitido el Informe de Visita N°158 de 4 de octubre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>



6.	CONTRATO DE CONCESION	LNB-9	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR	09-10-2019	670	<p>3.1. INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero No. LNB-09, fue emitido el Informe de Visita N°149 de 30 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3.2. INFORMAR al titular que no se ha dado cumplimiento al requerimiento bajo causal de caducidad realizado mediante Auto No.591 del 21 de septiembre de 2017, por la no realización de trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o suspensión no autorizada por más de seis (6) meses de las actividades mineras, y reiterado mediante Auto No. 493 de 19 de junio de 2019; incumplimientos sobre los cuales la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizado el estudio pertinente, con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESION	0-550	AGM DESARROLLOS S.A.S	09-10-2019	671	<p>2.1. INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 0-550, fue emitido el Informe de Visita N°155 de 3 de octubre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESION	LCB-09371	ANA MARIA ACOSTA ARCIA	09-10-2019	672	<p>3.1. INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero No. LCB-09371, fue emitido el Informe de Visita N°148 de 30</p>

						<p>de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3.2. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>3.3. En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 <i>“Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”</i>, remítase a la Compañía de Seguros del Estado, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el parágrafo primero de la citada resolución.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESION	0-574	MAURICIO CAVALIER MARTINEZ	09-10-2019	673	<p>3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N° 0-574, fue emitido el Informe de Visita N° 157 de fecha 04 de octubre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3.2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión Minero N° 0-574, que no puede ejecutar labores de explotación minera hasta tanto cuente con el respectivo permiso arqueológico por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA –ICANH, tal como lo establece el artículo 8 de la resolución No.0961 del 5 de Junio de 2017 de la Licencia Ambiental,, so pena de incurrir en causal de caducidad.</p> <p>3.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado</p>

						este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
10.	CONTRATO DE CONCESION	KGR-08262X	PEDRO PORTILLA GARAVITO	09-10-2019	674	<p>3.1. INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° KGR-08262X fue emitido el Concepto Técnico N. 547 del 25 de septiembre del 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3.2 INFORMAR al titular minero, que mediante autos No. 410 del 06 de junio de 2018, Auto No. 000674 del 24 de agosto de 2015, auto N° 772 del 16 de septiembre de 2016, auto N° 000225 del 4 de marzo de 2014 y Auto No. 000031 del 6 de febrero de 2015, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>3.3 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión Minero N° KGR-08262X, que está incurso en causal de caducidad e conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal I de la ley 685 de 2001, esto es <i>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión</i>, por la renuencia en la presentación del Programad de Trabajos y Obras y La licencia Ambiental, para lo cual, se le concede el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>3.4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **10 de octubre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA